



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 332-2025-UNIFSLB

Bagua, 14 de octubre del 2025.

VISTO:

El Oficio Nº 204-20258-UNIFSLB-VPI/DII, su fecha 10 de setiembre del 2025; Oficio Nº 624-2025-UNIFSLB-COVPI, su fecha 15 de setiembre del 2025; Informe Nº 898-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 19 de setiembre del 2025; Informe Jurídico Nº 0249-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 23 de setiembre del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (037), de fecha 02 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en su artículo 8º establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 De gobierno, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 Académico, *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4) administrativo, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 Económico, *implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, al Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 6°, en cuanto a los fines de la universidad, prescribe: 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo (...).

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria prescribe lo siguiente: *"la investigación constituye una función especial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*.

Que, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, se plantea como Misión Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad; y, como Visión, Ser una universidad intercultural acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional, que brinde una educación basada en la investigación científica, tecnológica e innovadora, formando profesionales para el desarrollo de la región y el país.

Que, con el Oficio N° 204-2025-UNIFSLB-VPI/DII, su fecha 10 de setiembre del 2025; el Director del Instituto de Investigación de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito aprobación de bases del concurso de financiamiento de tesis de pregrado 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"*; asimismo precisa lo siguiente: *"(...) en el marco del cumplimiento de la AO100153300056: Desarrollo de concursos de subvención a graduados y estudiantes de pregrado, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, informar que el Instituto de Investigación ha elaborado las Bases del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Dicho concurso cuenta con un presupuesto de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), con cargo a los Recursos Ordinarios de la Meta 13, Clasificador 2.5.3 1.1 1 (...)"*.

Que, a través del Oficio N° 624-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 15 de setiembre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito aprobación de las Bases de Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2025 de la UNIFSLB"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) atención al documento indicado en la referencia, informar que el instituto de investigación ha elaborado las Bases del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, dicho concurso cuenta con un presupuesto de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), con cargo a los Recursos Ordinarios de la Meta 13, Clasificador 2.5.3.1.1.1. En ese sentido solicito la Aprobación de las Bases Mediante Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora (...)"*.

Que, por medio del Informe N° 898-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 19 de setiembre del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Se emite opinión favorable de disponibilidad"*.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

presupuestal para la aprobación de las Bases del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2025 de la UNIFSLB"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) atención al documento indicado en la referencia, informar que el instituto de investigación ha elaborado las Bases del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2025 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, dicho concurso cuenta con un presupuesto de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), con cargo a los Recursos Ordinarios de la Meta 13, Clasificador 2.5.3.1.1.1. En ese sentido solicito la Aprobación de las Bases Mediante Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora (...)".

Que, con el Informe Jurídico N° 0249-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 23 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Opinión legal respecto del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua"; asimismo concluye lo siguiente: "(...) OPINA que resulta PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA (...)".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (037), de fecha 02 de octubre del 2025, luego de oralizar las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, se acuerda por unanimidad: APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la UNIFSLB, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
Facultad
Escuelas
Archivo



unibagua.edu.pe

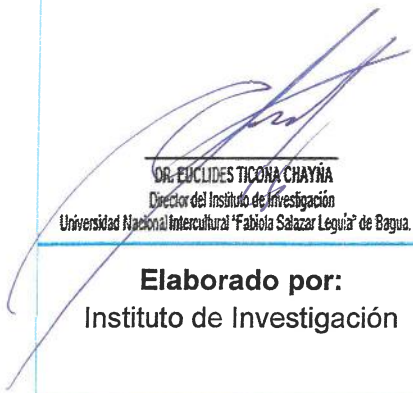


Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB	Código:	DITT-BASES- BCFTP01
		Versión:	01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha:	8/09/2025
		Página:	1 de 21



BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

 DR. EUCLIDES TICONA CHAYÑA Director del Instituto de Investigación Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.	 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	
Elaborado por: Instituto de Investigación	Revisado por: Vicepresidencia de Investigación	Aprobado por: Comisión Organizadora

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB		Código:	DITT-BASES- BCFTP01
			Versión:	01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Fecha:	8/09/2025
			Página:	2 de 21



AUTORIDADES

Dr. José Octavio Ruíz Tejada
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. Juan Manuel Antón Pérez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código:	DITT-BASES- BCFTP01
Versión:	01
Fecha:	8/09/2025
Página:	3 de 21

ÍNDICE

I.- CONVOCATORIA.....	4
II.- MARCO LEGAL	4
III.- DEFINICIONES	4
IV.- OBJETIVO GENERAL.....	5
V.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	5
VI.- DEL FINANCIAMIENTO	7
VII.- DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA	7
VIII. REQUISITOS.....	8
IX. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TESIS	8
X.- DE LA EVALUACIÓN	8
XI.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	9
XII.- DE LA EJECUCIÓN.....	9
XIII.- PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.....	9
XIV. RENUNCIA DEL ASESOR.....	9
XV.- COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO.....	9
XVI.- INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL	9
XVII.- FINALIZACIÓN DE TESIS	10
XVIII.- SANCIONES Y PENALIDADES	10
XIX.- CRONOGRAMA.....	10
ANEXO 01	11
ANEXO 02	12
ANEXO 03.....	14
ANEXO 04	15
ANEXO 05	16
ANEXO 06	16
ANEXO 07	17
ANEXO 08	18
ANEXO 9	19
ANEXO 10	20
ANEXO 11	21



	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB	Código:	DITT-BASES-BCFTP01
		Versión:	01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha:	8/09/2025
		Página:	4 de 21

I.- CONVOCATORIA

En el marco de la implementación del fomento a la investigación, la Vicepresidencia de Investigación a través del Instituto de Investigación desarrolla el Concurso de financiamiento de tesis de pregrado 2025; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la investigación en el ámbito institucional.

II.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos – Privadas.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2023-UNIFSLB/CO que aprueba el Reglamento General de Investigación.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNIFSLB/CO, Reglamento de grados y títulos.
- Resolución de Comisión Organizadora N°044-2025-UNIFSLB/CO, que aprueba el Reglamento del Código de ética e Integridad Científica para la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- Resolución de Comisión Organizadora N°246-2023-UNIFSLB/CO, que aprueba la actualización de las Áreas de Conocimiento OCDE y las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Biotecnología y Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N°0312-2023-UNIFSLB/CO, que aprueba las Áreas de Conocimiento OCDE y las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de Enfermería, Derecho y Educación Tecnológica de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2025-UNIFSLB, aprueba el Reglamento de subvención económica a favor de los graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de Actividades de Investigación formativa en la UNIFSLB.

III.- DEFINICIONES

- Conflicto de Intereses:** Situación en la que el egresado toma decisiones ajenas a los objetivos de su investigación.
- Ética e integridad en ciencia y tecnología:** La ética es la moral de la ciencia y la tecnología que se basa en el respeto a principios universales. La UNIFSLB promueve una conducta ética y responsable en los estudiantes con el trabajo que realizan, el cual abarca a las personas con las que trabaja, las que eventualmente serán sujetos de estudios; los animales, ambiente y materiales que utilice. La integridad en ciencia es la acción científica que manifiesta rectitud, honestidad y veracidad en la recopilación, utilización y conservación de los datos, y en el análisis y la comunicación de los resultados que obtenga en la investigación, que se extiende a sus actividades académicas y profesionales.



	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB	Código:	DITT-BASES-BCFTPO1
		Versión:	01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha:	8/09/2025
		Página:	5 de 21

Tanto la ética como la integridad en ciencia y tecnología deberán realizarse con responsabilidad social en el marco de los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- c) **Innovación:** Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.
- d) **Integridad Científica:**
 - **Deber:** Requisito del investigador en el desarrollo de todas sus actividades.
 - **Honestidad:** En el compromiso con la verdad.
- e) **Investigación Aplicada:** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- f) **Investigación Básica:** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- g) **Investigación en la UNIFSLB:** La investigación es la función esencial y obligatoria en la UNIFSLB, a través de ella se fomenta la producción de conocimiento y el desarrollo de nuevas tecnologías de acuerdo a las necesidades del país y la Región Amazonas.
- h) **Investigación y Desarrollo Experimental (I+D):** Trabajos creativos desarrollados de forma sintética para incrementar el conocimiento, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades; investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.
- i) **Mala Conducta Científica:** Incluye acciones u omisiones (carencia o acción) relacionada con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de tesis que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a una tesis o violan otras normas.
- j) **Línea de Investigación:** Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir el conocimiento científico en un campo del conocimiento. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.
- k) **Redes de Investigación:** Los docentes, estudiantes y egresados participan de la actividad investigativa, en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional creadas por la institución con enfoque intercultural.

IV.- OBJETIVO GENERAL

La convocatoria tiene por objetivo promover el desarrollo de tesis cuyos resultados contribuyan a la generación de conocimiento, innovaciones con valor agregado, desarrollo tecnológico con enfoque intercultural, permitiendo la generación de soluciones que contribuyan al desarrollo productivo y social de la región y/o del país, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.

V.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación estarán orientados a una de las siguientes áreas y líneas de investigación (Tabla 1).





**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-
BCFTPO1

Versión: 01

Fecha: 8/09/2025

Página: 6 de 21

Tabla 1. Líneas de investigación por áreas

N.º	Escuela profesional	Área OCDE	Líneas de investigación
1	Ingeniería civil	2.00.00 Ingeniería, Tecnología 2.01.01 Ingeniería civil	Desarrollo de edificaciones sostenibles en zonas urbanas y rurales.
2			Ingeniería hidráulica y saneamiento.
3			Diseño y análisis de estructuras viales y geotecnia.
4			Análisis y diseño de estructura.
5	Biología	2.00.00 Ingeniería, Tecnología 2.08.00 Biotecnología ambiental	Biotecnología ambiental
6		2.00.00 Ingeniería, Tecnología 2.09.00 Biotecnología industrial	Biotecnología industrial
7		4.00.00 Ciencias agrícolas 4.04.00 Biotecnología agrícola 4.04.01 Biotecnología agrícola, Biotecnología alimentaria	Biotecnología agrícola Biotecnología alimentaria
8		4.00.00 Ciencias agrícolas 4.04.00 Biotecnología agrícola 4.04.02 Tecnología de modificación genética	Tecnología de modificación genética
9		3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.04.00 Biotecnología médica 3.04.01 Biotecnología relacionada con la salud	Biotecnología médica, biotecnología relacionada con la salud.
10		3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.04.00 Biotecnología médica 3.04.02 Tecnologías que implican la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo.	Tecnologías que implican la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo.
11		3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud 3.04.00 Biotecnología médica 3.04.03 Tecnologías para la identificación y funcionamiento del ADN, proteínas y enzimas y como influyen la enfermedad.	Tecnologías para la identificación y funcionamiento del ADN, proteínas y enzimas y como influyen la enfermedad.





BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-BCFTPO1

Versión: 01

Fecha: 8/09/2025

Página: 7 de 21

12	Administración de Negocios Globales	5.00.00 Ciencias sociales	Gestión de negocios globales
13		5.02.00 Economía, negocios	Gestión empresarial y desarrollo sostenible
14		5.02.04 Negocios, administración	Economía y finanzas
15	Educación Tecnológica en el Especialidad de Computación e Informática	5.00.00 Ciencias sociales 5.03.00 Ciencias de la educación	Tecnologías y sistemas para la inclusión educativa y laboral
16			Educación, políticas, cultura y prácticas inclusivas.
17			Recursos de alta y baja tecnología de apoyo a la educación inclusiva.
18			Sistemas informáticos e inteligencia artificial.
19			Tecnologías aplicadas a la educación.
20		5.03.02 Educación general (incluye capacitación, pedagogía)	Conceptos categorías hechos observaciones principios y leyes del campo de conocimiento científico de la pedagogía.
21			Modelos para educación secundaria, intelectual bilingüe, relacionados con la educación tecnológica.
22			Métodos, técnicas y estrategias didácticas para la educación tecnológica.
23			Interculturalidad y educación.
24			Interculturalidad en el buen vivir y objetivos del desarrollo sostenible.
25	Enfermería	3.00.00 Ciencias médicas, ciencias de la salud	Enfermedades transmisibles
26		3.03.03 Enfermería	Enfermedades no transmisibles
27			Gestión de los servicios de salud
28	Derecho	5.00.00 Ciencias sociales 5.05.00 Derecho	Reforma del estado
29			Protección de los derechos humanos en el marco constitucional e internacional.

VI.- DEL FINANCIAMIENTO

Se financiarán diez (10) proyectos de tesis en total, con una cantidad de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) por proyecto de tesis de un presupuesto total de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles).

VII.- DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA

- Participarán en el presente concurso estudiantes del octavo, noveno, decimo ciclo y graduados, de manera individual o grupal (máximo 02 tesis de la misma escuela profesional), que tengan su proyecto de tesis aprobado en la facultad a la que se encuentre adscrito.
- La participación será:

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB	Código:	DITT-BASES-BCFTPO1
		Versión:	01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha:	8/09/2025
		Página:	8 de 21

El asesor y Co-asesor de ser el caso, serán los responsables de la presentación y acompañamiento en el desarrollo de la tesis, cumpliendo los plazos establecidos en la presente base del concurso.

c. Están impedidos de participar:

- ✓ Estudiantes que adeuden bienes de propiedad de la universidad como material de laboratorio, equipos de oficina, libros.
- ✓ Estudiantes que estén matriculados en cursos diferentes al octavo, noveno y décimo ciclo.
- ✓ Docentes que adeuden informes de investigación en la UNIFSLB.

VIII. REQUISITOS

Serán admitidos para la evaluación, los expedientes que contengan los documentos en el siguiente orden:

1. Carta de compromiso del asesor (Anexo 01).
2. Carta de presentación al concurso de financiamiento de tesis de pregrado (Anexo 02).
3. Constancia de matrícula que evidencie estar matriculado en el ciclo octavo, noveno y décimo (de corresponder).
4. Copia de grado de bachiller otorgado por la UNIFSLB (de corresponder).
5. Proyecto de tesis aprobado por la Facultad a la que se encuentre adscrito de acuerdo a la estructura de los anexos (Anexo 04 o 05) de la presente base.
6. Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
7. Declaración jurada de autenticidad del proyecto de tesis (Anexo 03).
8. Reporte de turnitin con un porcentaje $\leq 20\%$, excluyendo solo la bibliografía.
9. Declaración jurada de participación activa en el desarrollo de la tesis hasta su finalización (Anexo 06).

IX. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TESIS

- a) Los expedientes serán recepcionados en la secretaría del Instituto de Investigación.
- b) Los expedientes deben ser presentados en físico y digital según el orden establecido en las bases, caso contrario los expedientes no serán admitidos para la evaluación.
- c) El expediente en digital deberá ser enviado al correo electrónico institucional: institutodeinvestigacion@unibagua.edu.pe, el proyecto de tesis en formato Word y los anexos en formato pdf.
- d) Los proyectos de tesis se deben presentar de acuerdo a la estructura de los anexos (Anexo 04 o 05) de la presente base.
- e) Los anexos, para la presentación serán descargados de la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (www.unibagua.edu.pe).
- f) Los postulantes deberán remitir sus consultas únicamente al correo institutodeinvestigacion@unibagua.edu.pe, la fecha límite de las consultas es hasta dos días antes del cierre de la convocatoria.
- g) No se recibirán documentos una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.





BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código:	DITT-BASES-BCFTPO 1
Versión:	01
Fecha:	8/09/2025
Página:	9 de 21

X.- DE LA EVALUACIÓN

- Verificación de requisitos por el Instituto de Investigación y/o Unidades de Investigación de las facultades.
- La evaluación de los proyectos de tesis por el jurado evaluador se realizará en base al anexo 07 o 08, según corresponda.
- El jurado calificador estará conformado por evaluadores con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) profesionales internos o externos a la institución, que no estén participando en el concurso, con la finalidad de evitar conflicto de intereses.
- El jurado calificador deberá corroborar el reporte de turnitin del proyecto de tesis considerando un porcentaje de similitud $\leq 20\%$, excluyendo solo la bibliografía.
- Los proyectos de tesis que superen el porcentaje de similitud $\leq 20\%$ corroborado por el jurado calificador, serán descalificados.

XI.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el jurado evaluador con visto del Vicepresidente de Investigación, para ser aprobados mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

XII.- DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto de tesis tendrá un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la publicación de ganadores del presente concurso mediante acto resolutivo.

XIII.- PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Si el tesista requiere ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de tesis, deberá presentar un informe visado por su asesor, sustentando las causas que ocasionan el retraso en la ejecución. La prórroga será evaluada y se otorgará por única vez por un plazo máximo de tres (03) meses.

XIV. RENUNCIA DEL ASESOR

Si el asesor renuncia a la asesoría del proyecto de tesis del estudiante o graduando, este se hará responsable de los trámites correspondientes ante su facultad para la designación de un nuevo asesor y comunicar a la Vicepresidencia de Investigación.

XV.- COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento será otorgado directamente al tesista, quien firmará una carta de compromiso de financiamiento económico (Anexo 09) haciéndose responsable de la subvención otorgada y se compromete a administrar los fondos de acuerdo con lo aprobado.

El 100% del financiamiento o subvención económica será entregado al inicio de la ejecución y los recursos serán destinados al menos un 30% a la compra de bienes tangibles (estos bienes formarán parte del Instituto de Investigación de la UNIFSLB). Los bienes tangibles destinados al patrimonio deberán estar detallados en el proyecto y en el informe financiero.

XVI.- INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL

Una vez firmada la carta de compromiso, el asesor y el tesista se comprometen a cumplir con la presentación de los avances del proyecto y el informe final de acuerdo a las fechas establecidas en la Tabla 3.



	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB		Código: DITT-BASES-BCFTP01
			Versión: 01
			Fecha: 8/09/2025
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Página: 10 de 21

Tabla 2. Presentación de avances de proyectos de tesis.

Plazos de presentación	Duración
Presentación del primer avance (Instalación y recolección de datos).	16/02/2026 al 20/02/2026
Presentación del segundo avance (Resultados y análisis de datos).	15/06/2026 al 19/06/2026
Presentación del Informe final e informe financiero (concluido)	03/11/2026 al 07/11/2026

XVII.- FINALIZACIÓN DE TESIS

Para dar por concluido el proyecto de tesis, los beneficiarios deberán de presentar el informe de tesis (físico y virtual) de acuerdo con la estructura del Informe de Tesis del Reglamento General de Grados y Títulos (Resolución N° 039-2023-UNIFSLB/CO), más los siguientes documentos:

- Reporte de similitud (Turnitin) 20% como máximo, excluyendo solo la bibliografía.
- Informe financiero junto con la rendición de gastos detallado con facturas, boletas, declaración jurada de gastos (Máximo 30% del presupuesto en viáticos para rendición con declaración jurada) a nombre de la UNIFSLB.
- Declaración jurada de haber concluido la tesis (Anexo 10) y/o resolución de aprobación del informe de tesis emitido por la facultad y/o acta de sustentación de tesis.
- Acta de entrega y recepción de bienes o equipos adquiridos en los proyectos de investigación financiados (Anexo 11).

XVIII.- SANCIONES Y PENALIDADES

- En caso, el tesista no firme la carta de compromiso económico (Anexo 9) dentro dos días hábiles de publicados los resultados se procederá a elegir al primer accesorio según cuadro de mérito por facultad.
- Si el seleccionado renuncia al financiamiento otorgado luego de la firma de la *carta de compromiso económico* se anulará el otorgamiento del beneficio mediante acto resolutivo, inhabilitando a los participantes en futuros concursos de las mismas características.
- En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios; éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del reglamento del código de ética de investigación de la UNIFSLB.
- El otorgamiento del financiamiento será disuelto en los siguientes casos:
 - ✓ Si se evidencia omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento.
 - ✓ Si se evidencia el uso de los recursos en actividades distintas a las consideradas en el desarrollo de la tesis.
 - ✓ Si hay incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el jurado evaluador del concurso.
 - ✓ Si incumplen con la presentación de los avances en los plazos establecidos, sin justificación probada y de manera formal y oportuna a VPI.
 - ✓ Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en la carta de compromiso y a las bases del presente compromiso.





BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-BCFTP01
Versión: 01
Fecha: 8/09/2025
Página: 11 de 21

XIX.- CRONOGRAMA

El presente concurso se registrará al cronograma establecido en la Tabla 4.

Tabla 3. Calendario de presentación y ejecución de proyectos

Etapas	Periodo	
	Inicio	Término
Elaboración y aprobación de bases	08/09/2025	7/10/2025
Difusión del concurso	09/10/2025	24/10/2025
Presentación de expedientes	27/10/2025	31/10/2025
Evaluación de expedientes	03/11/2025	07/11/2025
Publicación de lista de ganadores	10/11/2025	14/11/2025
Firma de compromiso	14/11/2025	14/11/2025
Inicio de ejecución del proyecto	17/11/2025	-
Presentación del primer avance del proyecto.	16/02/2026	20/02/2026
Presentación del segundo avance del proyecto.	15/06/2026	19/06/2026
Rendición y presentación del informe final.	03/11/2026	07/11/2026

* El monitoreo del proyecto de tesis financiado se realizará previa coordinación con el asesor de tesis.



	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB	Código:	DITT-BASES-BCFTP01
		Versión:	01
		Fecha:	8/09/2025
		Página:	12 de 21

**ANEXO 01
CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR**

Yo,,
identificado(a), con DNI N°, con domicilio real en,
....., profesor ordinario, adscrito a la Facultad de
..... de la UNIFSLB.

Siendo asesor de la tesis titulada:
.....
....., mediante
la suscripción del presente documento me comprometo a:

1. Respetar la decisión del jurado evaluador.
2. Participar activamente en el acompañamiento de la ejecución de la tesis.
3. Presentar el informe de avance e informe final.
4. El docente asesor será el co-responsable de la rendición de cuentas, asumiendo la responsabilidad de dar el visto bueno al informe financiero del estudiante.
5. Garantizar que la información presentada por el tesista sea íntegra y confiable.

Bagua, de de 20.....



Nombre(s) y apellidos del Asesor:

.....

DNI:

Email:

N° Celular:



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código:	DITT-BASES- BCFTP01
Versión:	01
Fecha:	8/09/2025
Página:	13 de 21

**ANEXO 02
SOLICITUD DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS
DE PREGRADO 2024**

Dr:
Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar
Leguía de Bagua

En conformidad con el Artículo 48¹ de la Ley Universitaria N° 30220, presentamos a su
despacho el proyecto de tesis titulado:

.....
.....
.....

Con la finalidad de postular al concurso de financiamiento de tesis de pregrado 2024.

Atentamente,

Bagua, de de 20.....



Nombres y apellidos del tesista:

.....

DNI:

Email:

N° celular:

¹ **Artículo 48.** Investigación: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-
BCFTP01

Versión: 01

Fecha: 8/09/2025

Página: 14 de 21

**ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LA TESIS**

Yo,, tesista de la carrera profesional de
..... de la Facultad de
de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, identificado(a)
con DNI N°

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del proyecto de tesis titulado:

“

.....
.....
.....”

El mismo que presento con la finalidad de participar en el **CONCURSO DE
FINANCIAMIENTO DE TESIS 2024** para optar el título profesional de:

.....

2. El proyecto respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de mi trabajo no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
3. Los resultados, producto del proyecto serán procesadas sin manipular y/o fabricar datos para la presentación del informe final.
4. Este proyecto no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.



El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la UNIFSLB y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Bagua,, de..... del 20.....

Nombres y apellidos del tesista:

.....
DNI:

Email:

N° Celular:

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB		Código: DITT-BASES-BCFTP01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 8/09/2025
			Página: 15 de 21

ANEXO 04²

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS – ENFOQUE CUALITATIVO

Portada
 Dedicatoria
 Agradecimiento
 Índice de contenido
 Índice de tablas
 Índice de figuras
 Resumen
 Abstract
 Introducción

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Pregunta de investigación
- 1.3. Objetivos de la investigación
- 1.4. Propósito de la investigación
- 1.5. Importancia de la Investigación

II. MARCO TEÓRICO

III. CONCEPTOS

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

- 4.1. Diseño de la Investigación
- 4.2. Tipo de estudio
- 4.3. Sujetos investigación
- 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 4.5. Credibilidad de la investigación

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Recursos: Humanos, materiales y financieros
- 5.2. Servicios
- 5.4. Cronograma de actividades

REFERENCIAS

ANEXOS



² Estructura de Tesis Cualitativa Reglamento de Grados y Títulos - ANEXO 2-B - Resolución N° 039-2023- UNIFSLB/CO

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB		Código: DITT-BASES-BCFTP01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 8/09/2025
			Página: 16 de 21

ANEXO 05³

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS – ENFOQUE CUANTITATIVO

Portada

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice de contenido

Índice de tablas

Índice de figuras

Resumen

Abstract

Introducción

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Determinación del problema de la investigación

1.2. Formulación del problema

1.3. Objetivos: General y específico

1.4. Importancia y alcances de la investigación

1.5. Justificación de la investigación

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.2. Teorías

2.3. Definición de términos básicos

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis

3.2. Variables

3.3. Operacionalización de variables

IV. MÉTODO

4.1. Enfoque de la investigación

4.2. Método

4.3. Tipo de Investigación

4.4. Diseño de Investigación

4.5. Población y muestra

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.7. Tratamiento estadístico de los datos

4.8. Procedimientos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1. Recursos: Humanos, materiales y financieros

5.2. Servicios

5.3. Presupuesto

5.4. Cronograma de actividades

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



³ Estructura de Tesis Cuantitativa Reglamento de Grados y Títulos - ANEXO 2-A - Resolución N° 039-2023- UNIFSLB/CO

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB		Código: DITT-BASES-BCFTP01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 8/09/2025
			Página: 17 de 21

**ANEXO 06
DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA
EN EL DESARROLLO DE LA TESIS**

Yo,, tesista de la carrera profesional de de la Facultad de de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, identificado(a) con DNI N°

Presento el proyecto de tesis titulado: ".....
.....
....."

con fines de participar en el concurso de financiamiento de tesis de pregrado.

Los integrantes del mismo son:

Autor(es):

.....
.....

Asesor(es):

.....
.....



Declaramos bajo Juramento nuestro compromiso de participación activa durante todo el período que demande la ejecución de la Tesis, asegurando el cumplimiento de las actividades hasta su culminación y presentación de informe final.

Bagua, ..., de de 20....

Nombres y apellidos del Tesista

Nombres y apellidos del Asesor



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-
BCFTPO1

Versión: 01

Fecha: 8/09/2025

Página: 18 de 21

**ANEXO 07
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE TESIS CON ENFOQUE
CUALITATIVO**

Criterio	Definición	Puntaje Máximo
Título	Breve, explicativo en forma de proposición corta y debe resumir el problema y el objetivo general.	2
Descripción de la realidad problemática	Tiene en cuenta la descripción del fenómeno, descripción espacio - temporal, descripción de los sujetos de investigación. Finaliza con la formulación del problema (redactada en forma de pregunta).	3
Objetivos (General y específicos)	El objetivo general debe indicar el propósito o finalidad de una investigación. Mientras que, los objetivos específicos son declaraciones concretas que dan cuenta de las dimensiones específicas del problema de investigación que serán abordadas.	3
Marco Teórico	La información es de artículos científicos de los últimos 5 años que hayan pasado la revisión por pares. Estos están relacionados con el problema planteado. Las teorías científicas sustentan las variables o aspectos de la realidad a estudiar en el desarrollo de la investigación.	3
Materiales y métodos	Indica las estrategias y/o los procedimientos de acuerdo a cada objetivo. Incluye en su propuesta la población y muestra que será analizada, y/o las técnicas e instrumentos que serán utilizados, según sea pertinente. Muestra las técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.	5
Aspectos administrativos	Muestra el cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.	2
Referencias bibliográficas	El listado de las publicaciones impresas y virtuales han sido citadas correctamente. Las referencias bibliográficas, están redactadas en el estilo APA (7ma edición), sin numerales y en estricto orden alfabético.	2
TOTAL		20

* La nota mínima aprobatoria es 14; la nota máxima 20.





**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-
BCFTPO1

Versión: 01

Fecha: 8/09/2025

Página: 19 de 21

**ANEXO 08
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE TESIS CON ENFOQUE
CUANTITATIVO**

Criterio	Definición	Puntaje Máximo
Título	Breve, explicativo en forma de proposición corta y debe resumir el problema y el objetivo general.	2
Descripción de la realidad problemática	Tiene en cuenta la descripción del fenómeno, descripción espacio - temporal, descripción de los sujetos de investigación. Finaliza con la formulación del problema (redactada en forma de pregunta).	3
Objetivos (General y específicos)	El objetivo general debe indicar el propósito o finalidad de una investigación. Mientras que, los objetivos específicos son declaraciones concretas que dan cuenta de las dimensiones específicas del problema de investigación que serán abordadas.	2
Justificación	La justificación del proyecto debe exponer todas aquellas razones que le motiva llevar adelante la investigación planteada. Así mismo, se debe argumentar porque es prioritaria la investigación.	3
Marco Teórico	La información es de artículos científicos de los últimos 5 años que hayan pasado la revisión por pares. Estos están relacionados con el problema planteado. Las teorías científicas sustentan las variables o aspectos de la realidad a estudiar en el desarrollo de la investigación.	3
Hipótesis	La hipótesis general se redacta en concordancia con la pregunta de investigación y debe apreciarse las variables que caracterizan el problema.	1
Metodología	Indica las estrategias y/o los procedimientos de acuerdo a cada objetivo. Incluye en su propuesta la población y muestra que será analizada, y/o las técnicas e instrumentos que serán utilizados, según sea pertinente. Muestra las técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos. .	4
Aspectos administrativos	Muestra el cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.	1
Referencias bibliográficas	El listado de las publicaciones impresas y virtuales han sido citadas correctamente. Las referencias bibliográficas, están redactadas en el etilo APA (7tma edición), sin numerales y en estricto orden alfabético.	1
TOTAL		20

* La nota mínima aprobatoria es 14; la nota máxima 20.

	BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB		Código: DITT-BASES-BCFTP01
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		Versión: 01
			Fecha: 8/09/2025
			Página: 20 de 21

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO ECONÓMICO DEL TESISISTA

Yo,, identificado(a), con DNI N°, con domicilio real en, estudiante/egresado adscrito a la Facultad, carrera profesional de la UNIFSLB.

Por medio del presente, en calidad de Tesisista del proyecto de tesis denominado ".....", y en caso de resultar ganador del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE TESIS PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS. y presentado a este Concurso de Subvención de tesis.

Me comprometo a cumplir con la oportuna rendición del monto otorgado para el desarrollo y ejecución de la tesis, así mismo a emitir los comprobantes de pago y realizar las adquisiciones respetando las bases y el presupuesto del proyecto, de conformidad con lo establecido en las bases del presente concurso, o la devolución de la totalidad del financiamiento si la tesis no es aprobada por la facultad y/o sustentada.

Asimismo, declaro tener conocimiento de que, en caso de incumplimiento, estaré sujeto de las responsabilidades y sanciones que amerite.

Bagua, de del 20.....

Nombre(s) y apellidos del tesisista:

DNI:

Email:

N° Celular:



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código:	DITT-BASES- BCFTP01
Versión:	01
Fecha:	8/09/2025
Página:	21 de 21

**ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE HABER CONCLUIDO LA TESIS**

Yo,, tesista de la carrera profesional de de la Facultad de de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, identificado(a) con DNI N°

Declaro bajo juramento que:

1. Haber culminado en su totalidad la tesis denominada:

“
.....
.....”

2. El informe final aprobado con resoluciónrespeto los lineamientos exigidos por el Reglamento de Grados y títulos de la UNIFSLB.



El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo toda responsabilidad que pueda derivarse por la Tesis final presentada.

Bagua,, de de 20.....

Nombre(s) y apellidos del Tesista:

.....

DNI:

Email:

N° Celular:



**BASES DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO
DE TESIS DE PREGRADO 2025 DE LA UNIFSLB**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Código: DITT-BASES-
BCFTP01

Versión: 01

Fecha: 8/09/2025

Página: 22 de 21

ANEXO 11

**Acta de entrega y recepción de los bienes o equipos adquiridos en los proyectos
de investigación financiados**

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA
ENTIDAD.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE
BAGUA

FECHA

TIPO:

HORA

MOTIVO:

CIERRE DE PROYECTO

DOCUMENTO QUE AUTORIZA EL TRASLADO:

DATOS DEL RESPONSABLE ORIGEN				DESTINO A DESPLAZAR			
Nombre y Apellidos		N° DNI		Usuario Responsable		N° DNI	
Correo electrónico				Cargo			
Nombre del proyecto				Órgano o Unidad Orgánica			
Local o sede	Sede Administrativa - Jr. Ancash 520, Bagua			Local o sede			

N° DE ORDE N	DESCRIPCION								
	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	OTROS	FOTO	ESTADO DE CONSERVACION ⁽¹⁾	OBSERVACIONES
4									
5									

(1) El estado de conservación es consignado en base a la siguiente escala: Nuevo, Bueno, Regular y Malo.

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBÍ CONFORME